



JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR
 DENTRO DE MI IGNORANCIA NO SE NADA

DOCTORA
 ANGELICA MARIA DEL PILAR CONTRERAS CALDERON
 Juez Segunda Civil del Circuito de Pamplona
 E.S.D

Proceso:

Radicado:

Demandante:

Demandado:

Ejecutivo seguido de
Ordinario Laboral de
Única Instancia

54-518-31-12-002-2018-
00114-00

Giovanny Bautista
Portilla

Juana Méndez Tadeo en
calidad de Propietaria del
Establecimiento de
Comercio FRUTYMAR 2

JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.156.223 de Pamplona abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P No 242018 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado judicial por medio presente escrito acudo a usted con la finalidad de interponer el recurso de reposición en contra del auto de fecha 30 de octubre de 2020 en el resuelve numeral 1.1 porque hay diferencia entre la suma en letras y la dada en número, esta última es la correcta, solicitándole muy comedidamente se corrija este aspecto para dar claridad al proceso.

I. Resuelve
Primero: Líbrese mandamiento ejecutivo de pago a favor Juana Méndez Tadeo , y a cargo del Señor Giovany Bautista Portilla, por las siguientes sumas de dinero:
1.1. Trescientos veintitrés mil seiscientos diez pesos con tres centavos (\$877.803)
 por concepto de costas procesales contenidos en la Sentencia de Segunda Instancia proferida el 12 de agosto de 2020º

Cordialmente

JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR
 C. C. No.88.156.223 de Pamplona.
 T.P. No 242.018 del C.S de la J